**ENTIDAD:** MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUÍA.

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

## 1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Guarne- Antioquia, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política que reza*: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad delos principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación detodos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

De acuerdo a los principios de eficacia y transparencia, la Alcaldía Municipal se encarga del buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, por tanto y haciendouso de tales principios, se deben proveer tales dependencias con el personal suficiente e idóneo, que preste el apoyo necesario en el cumplimiento de sus actividades, en aras de ejecutar los proyectos plasmados en el Plan de Desarrollo.

La Secretaría de Infraestructura, es uno de los ejes centrales de la Alcaldía Municipal, teniendo en cuenta que en esta dependencia se desarrollan los principales proyectos constructivos que impactarán en el mejoramiento de la Calidad de vida de la población guarneña, por tal motivo se hace necesario fortalecer los procesos que se viene adelantando al interior de la misma.

El Municipio de Guarne requiere el apoyo profesional de una Ingeniera Ambiental que acompañe, y apoye en la supervisión y seguimiento a los componentes ambientales en la ejecución de los distintos contratos y proyectos de obra pública, infraestructura, mantenimiento, mejoramiento educativo y escenarios deportivos. Dado que no se cuenta con personal de planta con dicho perfil, y considerando la cantidad de actividades misionales y proyectos en curso, se hace indispensable contratar estos servicios de manera temporal y especializada.

La Administración Municipal a través de la Secretaría de infraestructura contemplara la ejecución deproyectos constructivos que requieren supervisar el componente ambiental como eje transversal en los proyectos de inversión, siendo una estrategia de sensibilización, concientización de la comunidad y contratistas en la protección de los recursos naturales, se establecerán acciones de promoción y prevención que propendan por la protección de la biodiversidad. Se velará por el cumplimiento de las medidas de mitigación y compensación ambiental, de las obras que se desarrollaran en el Municipio de Guarne.

En consecuencia, es necesario y oportuno la contratación de un Profesional, que apoye el seguimiento a los contratos de obra pública, en su parte ambiental, así mismo estar al frente de los requerimientos normativos que se deben cumplir para la debida ejecución de las actividades, apoyar en la verificación del personal de obra, que cumplan con lo prescrito por la entidad; puesto que el personal de planta adscrito a la Secretaria de Infraestructura y en general de la Administración

Municipal NO se cuenta con un Ingeniero Ambiental, además es insuficiente, no solo por las obligaciones derivadas directamente de la actividad misional de la Secretaria, sino también para la ejecución de obras y de las múltiples solicitudes de la comunidad que se reciben, además de considerar que este mismo personal ya cuenta en su labor con los deberes funcionales, legales y reglamentarios los cuales limitan la disposición de tiempo y recursos para realizar todas las actuaciones que demandan las obras en curso y los proyectos que se vienen adelantando.

Es de indicar que este estudio o necesidad se soporta teniendo en cuenta las variaciones normativas y reglamentarias que expide el cuerpo legislativo y ejecutivo en materia contractual, o los lineamientos de Colombia Compra eficiente que han emanado en términos históricos durante las últimas dos vigencias y ante un panorama de gran volumen de actividades que deben desarrollar los servidores públicos, así como por la citada deficiencia de la planta de personal para desarrollar este tipo de actividades, de lo cual le resulta necesario, oportuno y pertinente contar no solo con el apoyo de profesionales si no de personal de apoyo a la gestión, y los que contrate (n) deberá (n) contar con experiencia e idoneidad requerida; conforme a los requerimientos de la Secretaria de Infraestructura.

Actualmente en la Secretaría de Infraestructura no existe personal de planta que pueda suplir dichas actividades, es de resaltar la gran magnitud de proyectos que se están ejecutando en este momento, existe una sobrecarga laboral, lo cual no permite un debido seguimiento a todas las obras y proyectos a desarrollarse en esta vigencia, por lo anterior es primordial contar con el apoyo de un profesional que coadyuve al cumplimiento de los objetivos misionales de la Administración Municipal. Es de resaltar que a la fecha la Secretaria de infraestructura su equipo de trabajo consta de: Secretario de Despacho, dos (2) profesionales Universitarios, cuatro (4) Técnicos operativos, un (1) Técnico Administrativo y un (1) Auxiliar Administrativo.

Lo antes expuesto encuentra respaldo en que dentro de la Entidad hay insuficiencia de personal de planta para desarrollar estas tareas para lo cual se requiere de una persona idónea y con experiencia que coadyuve y gestione estas actividades, con el ánimo de poder satisfacer la necesidad antes mencionada. Se destaca que la temporalidad adicional para estos servicios estará sujeta a la cantidad de actividades a realizar, y los procesos de modernización institucional que realice la Entidad para fortalecer el recurso humano. **Es de anotar que en la vigencia 2024, se ejecutaron aproximadamente treinta (30) contratos de obra pública,** adicionalmente los acuerdos de concurrencia, los cuales requerían un acompañamiento permanente en las actividades ambientales y seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente del personal de obra.

Así las cosas y para que la Secretaría de Infraestructura continúe cumpliendo de manera eficiente con su misión, en concordancia con las funciones específicas que se encuentran bajo la responsabilidad de la Secretaría, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, dejando claro las condiciones de cumplimiento del contrato y el detalle de los resultados esperados.

Esta necesidad de servicio, se encuentra enmarcada dentro del PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 “Por todo lo que nos une”, en las Líneas Estratégicas: 1. Nos une la educación, la cultura, el desarrollo humano integral y social, sector: 1.1. Educación y cultura para el desarrollo humano integral, programa: 1.1.3. Infraestructura física y tecnológica apropiada para la educación, la cultura, el patrimonio, las artes

y los saberes – 2201, producto: 1.1.3.1. Mejoramiento en la Infraestructura educativa – 2201052 – 1. Nos une la educación, la cultura, el desarrollo humano integral y social, sector: 1.3. Bienestar integral: 1.3.9. Espacios deportivos protectores e incluyentes – 4301, producto: 1.3.9.1. Mantenimiento de escenarios deportivos para el bienestar y la competencia – 4301004. Se hace necesario contratar a una Ingeniera Ambiental, especialista en seguridad en el trabajo, con experiencia superior a dos (02) años en actividades similares al objeto contractual.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS COMPONENTES AMBIENTALES DE TODOS LOS CONTRATOS Y PROYECTOS QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE GUARNE -ANTIOQUIA.

## 2.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

- **Grupo:** F Servicios
- **Segmento:** 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos
- **Familia:** 11 Servicio de recursos humanos
- **Clase:** 16 Servicios de personal temporal
- **Producto:** 00

## 2.2 CÓDIGO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la AlcaldíaMunicipal de Guarne para la presente vigencia fiscal según código PAA 800 -2025.

## 2.3 ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 “POR TODO LO QUE NOS UNE”

| | |
|---|---|
| **LINEA ESTRATEGICA** | 1. Nos une la educación, la cultura, el desarrollo humano integral y social. |
| **SECTOR** | 1.1. Educación y cultura para el desarrollo humano integral.<br>1.3. Bienestar integral. |
| **PROGRAMA** | 1.1.3. Infraestructura física y tecnológica apropiada para la educación, la cultura, el patrimonio, las artes y los saberes – 2201. |

| | |
|---|---|
| | 1.3.9. Espacios deportivos protectores e incluyentes – 4301. |
| **PRODUCTO** | 1.1.3.1. Mejoramiento en la Infraestructura educativa – 2201052.<br>1.3.9.1. Mantenimiento de escenarios deportivos para el bienestar y la competencia – 4301004 |
| **CODIGO PROYECTO** | 202500000002465 –- 202500000002460 |
| **ARTICULO PRESUPUESTAL** | 2.3.2.02.02.009.1131<br>2.3.2.02.02.009.1394 |

## 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Alcaldía Municipal de Guarne para la presente vigencia fiscal según código PAA 800 -2025.

### 3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAOBLIGACIONES GENERALES:

**a)** Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. **b)** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. **c)** Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. **d)** Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. **e)** Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. **f)** Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios en la plataforma del SECOP II **g)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. **h)** Prestar el Servicio oportunamente con calidad **i)** Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. **j)** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. **k)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entregade los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. **l)** Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. **m)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. **n)** Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, **o)** Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. **p)** Dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión para lo cual el Municipio lo tiene articulado al Sistema Integrado de Gestión. **q)** Dar estricto cumplimiento a las políticas que tiene el municipio de Guarne en cuanto a seguridad y protección de la información, las cuales se encuentran publicadas en la página de la entidad, así mismo garantizar que la información producida y acceso a diferentes plataformas, contraseñas y demás serán entregadas al supervisor en el proceso contractual y una vez termine el objeto contractual.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Realizar el acompañamiento técnico ambiental a la Secretaría de Infraestructura en la planeación, ejecución y seguimiento de los contratos de obra pública del Municipio de Guarne.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones ambientales establecidos en la normativa vigente, así como en los estudios y diseños de cada proyecto de infraestructura.
3. Revisar y emitir conceptos técnicos sobre los componentes ambientales incluidos en los pliegos de condiciones, estudios previos, contratos y demás documentos contractuales de obra.
4. Acompañar en la realización de visitas técnicas a las obras en ejecución para evaluar el cumplimiento de los planes de manejo ambiental (PMA), medidas de mitigación y demás compromisos adquiridos por los contratistas.
5. Apoyar la elaboración y revisión de informes técnicos ambientales de los contratos de obra, con observaciones, recomendaciones y planes de mejora.
6. Acompañar a la Secretaría de Infraestructura en la coordinación con entidades ambientales competentes, cuando se requiera trámite de licencias, permisos o autorizaciones.
7. Acompañar en la identificación, prevención y manejo de impactos ambientales derivados de la ejecución de obras públicas.
8. Brindar soporte técnico en la implementación de medidas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicables a las obras de infraestructura, conforme a su especialidad.
9. Apoyar en la evaluación de condiciones de seguridad ambiental y laboral en campo, y en la generación de alertas tempranas o acciones correctivas cuando sea necesario.
10. Las demás obligaciones, que le sean asignadas por la Secretaría de Infraestructura en el marco de su perfil profesional, orientadas al cumplimiento del objeto del contrato.

## 3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
2. Colocar al servicio de **EL CONTRATISTA** los recursos técnicos y de información que solicite.
3. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento delobjeto del contrato.
4. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades delobjeto del contrato.

## 4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa.

## 5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de2007, en especial lo dispuesto en el Artículo 2, Numeral 4, Literal h); Decreto 1082 de 2015,

Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 4, la modalidad de selección para la escogencia delcontratista será la de contratación directa.

"la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

Establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidadesestatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de serviciosprofesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funcionesde la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se trata de un proceso de contratación directa para la prestación de servicios de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría, que no genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, para el presente proceso contractual.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme al mercado profesional, el honorario para brindar este tipo de servicio, desarrollando el objeto contractual y obligaciones detalladas, se calculan el valor total **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/l ($ 14.400.000)**; por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos de la presente prestación de servicios.

Se cuenta con el certificado de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1383 del 28 de julio de 2025,** expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, Rubro Presupuestal Número 2.3.2.02.02.009.1131 – 2.3.2.02.02.009.1394 denominados Servicios para la comunidad, sociales y personales.

| FUENTE DE LOS RECURSOS | |
|---|---|
| **Sistema General de Participación(SGP)** | $ |
| **Sistema General de Regalías (SGR)** | $ |
| **Presupuesto General de la Nación(PGN)** | $ |
| **RECURSOS PROPIOS** | $ 14.400.000 |
| **RECURSOS DE CREDITO** | $ |
| **TRASFERENCIA ELÉCTRICAS LEY 99/93** | $ |
| **TOTAL (Deberá sumar el valor total de (el) (los) CDP)** | **$ 14.400.000** |

## 7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE GUARNE pagará al CONTRATISTA los honorarios en pagos mensuales o proporcionales a la fracción del mes por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 4.500.000)**, previa presentación de informe de actividades, en la plataforma SECOP II, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

**NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES**

Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 013 de 2023, publicado en la página web www.guarne-antioquia.gov.co.

## 8. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES Y SEIS (06) DIAS, contados a partir del acta de inicio, sin que exceda la vigencia 2025.

## 9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente,se realizó el siguiente análisis de Riesgo a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencias de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta equilibrio eco. | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación total | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | CONT/EJEC | ECO/FINAN | Variación de precios | Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios | Improbable / Valor 2 | Menor / Valorac. 2 | 4 | Bajo | Contratista/Mpio | Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas | Raro / 1 | Insignificante / 1 | Menor / 2 | Bajo / 2 | Si | Funcionario delegado. | Fecha de los estudios previos | Duración contrato 3 meses y 6 dias. | Prestar atención a precios del mercado. Informes | Mensual / cuando sea necesario |
| 2 | ESPECIFICO | EXTERNO | CONT/EJEC | SOCI/OPE/NAT/TE | Incumplimiento obligaciones laborales | Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado | Improbable /Valor 2 | Menor/Valor 2 | 4 | Bajo | Contratista | Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales | Raro / 1 | Insignificante / 1 | Menor / 2 | Bajo / 2 | No. | Funcionario delegado./ supervisor | Fecha del acta de inicio | Duración contrato: 3 meses y 6 dias. | Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas | Mensual / cuando sea necesario |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | CONT/EJEC | FINANCIERO | Financiero | Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del | Improbable / Valor 2 | Menor / Valoración 2 | 4 | Bajo | Contratista / Municipio | Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado. | Raro / 1 | Insignificante / 1 | Menor / 2 | Bajo / 2 | Si | Funcionario delegado / contratista. | Fecha de los estudios previos | Duración contrato: 3 meses y 6 dias. | Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes | Mensual / cuando sea necesario |

| | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | ESPECIFICO | INTERNO | PLAN/CONT/EJEC | O/P/T | Falta de coordinación interinstitucional. | Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales. | Improbable /Valor 2 | Menor/Valor 2 | 4 | Baio | Municipio | Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual. | Raro / 1 | Insignificante / 1 | Menor / 2 | Baio / 2 | No. | Funcionario delegado / Supervisor | Fecha del acta de inicio | Fecha de los estudios previos. Julio de 2025 | Comunicación interinstitucional constante.<br>Planillas de visita, informes. | Durante las diferentes etapas del contrato. |
| 9 | GENERAL | INTER/EXTER | EJECUCION | E/S/O/P/F/R/N/T | Casos fortuitos de fuerza Mayor | Afecta la normal ejecución del contrato. | Improbable / Valor 2 | Menor / Valoración 2 | 4 | Baio | Contratista / Municipio | Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato. | Raro / 1 | Insignificante / 1 | Menor / 2 | Baio / 2 | Si | Contratista / Municipio | Fecha del acta de inicio | Duración contrato: 3 meses y 6 dias. | Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato.<br>Informes | Durante la ejecución del contrato. |

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la empresa en contrato de prestación de servicios, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guarne no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

## 10. LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA CONTRATACIÓN

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecucióndel mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitará póliza de: Cumplimiento, correspondientes al contrato a ejecutar; dicha garantíadeberá ser otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. La garantía que se expida debe amparar el siguiente aspecto:

**CUMPLIMIENTO**. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el

valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación.

## 11. SUPERVISIÓN

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post contractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por quien ocupe el cargo Técnico operativo adscrito a la Secretaria de Infraestructura, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de supervisión adoptado para el Municipio de Guarne a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato.

## 12. CONTROL SOCIAL VEEDURIA- CIUDADANA

EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección de contratación directa.

## 13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para seleccionar al contratista éste deberá cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos en el estudio previo, por cuanto ello nos garantiza la idoneidad y calidad del objeto contratado y el valor propuesto, no podrá exceder el presupuesto oficial destinado para la contratación.

El contratista no deberá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, con la firma y presentación de la oferta se entiende que el proponente declara que no se encuentra inhabilitado o incurso en alguna de las incompatibilidades consagradas en la norma en mención.

El contratista debe presentar con la propuesta certificación en la cual conste que está afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales.

## 14. ANEXOS.

Certificado de Disponibilidad N° 1383 del 28 de julio del 2025

Guarne, julio de 2025

Elaboró: Marcela Castillo P. – Técnica Administrativa - Secretaria de Infraestructura
Reviso: Freddy Alberto Uran, Secretario de Infraestructura